

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de julio de 1981; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Miranda de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10807 de 6 NOV. 1981

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Manta consta bajo el N° 234, anotada en el Repertorio General con el N° 2.044, de 16 de noviembre de 1981.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Fernando Loor Rigail, en su calidad de Garante y Representante Legal de la Compañía " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de CINCO MILLONES DE SUQUES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUQUES.
- 4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO

Mediante Compensación de Créditos.....	\$ 1'338.472,45
Con Reservas Facultativas.....	\$ 1'338.472,45
Con Utilidades.....	\$ 1'441.339,68
POR PAGAR.....	\$ 881.715,42
	\$ 5'000.000,00

- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes artículos: " ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía es la fabricación y comercialización de galletas, waffles, fideos, caramelos, chocolates y toda clase de artículos de confitería. Para el cumplimiento de sus fines podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, importar toda clase de maquinarias y materias primas que le permitan cumplir con su fin social; también podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse participar en su constitución o aumentos de capital mediante suscripción de acciones o participaciones sociales y, además realizar toda clase de actos comerciales o industriales que tengan relación con su objeto social."

.../...

" **ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **VEINTE MILLONES DE DOLARES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares de valor cada una, numeradas del cero cero, cero, cero uno al veinte mil inclusive." " **ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, a

19 NOV. 1981


Dr. Marcelino Jarama Ponce
SECRETARIO GENERAL. ENCARGADO


DJ-CA
MCO
4-XI-81
351
